



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 342/2021

## CONSIDERANDO

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

**Que**, en el Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece que las actas serán levantadas en cada sesión y posteriormente serán aprobadas por el Consejo Universitario.

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones. En este sentido, y considerando la renovación del estado de excepción desde el 29 de julio de 2021 a las 00h00 hasta el 27 de agosto de 2021 a las 23h59, siendo que la calamidad pública producida por la detección de casos de COVID-19 variantes DELTA y DELTA DELTA ++K 417N(A.Y.1) declarado por el Presidente de la República del Ecuador mediante el Decreto Ejecutivo No. 140, se realizó la sesión ordinaria de Consejo Universitario mediante la plataforma telemática zoom.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 342/2021

**Que**, se conocen las actas de las sesiones de este órgano colegiado, que han sido previamente remitidas a los respectivos correos electrónicos de sus integrantes que corresponden a las fechas: **8, 14, 15 y 29 de abril de 2021; y, 06 de mayo de 2021.**

**Que**, luego de conocer y analizar las actas de las sesiones de este órgano colegiado, previamente cursadas a los respectivos correos electrónicos de sus integrantes que corresponden a las fechas: **8, 14, 15 y 29 de abril de 2021; y, 06 de mayo del 2021** el pleno del órgano colegiado superior de manera unánime acoge el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; y, el Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO. - APROBAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO QUE CORRESPONDE A LAS FECHAS: 8, 14, 15 Y 29 DE ABRIL DE 2021; Y, 06 DE MAYO DE 2021;**

### DISPOSICIÓN GENERAL:

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.**

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Procuraduría General.**

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 10 de agosto de 2021.

Machala, 17 de agosto de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo Esp.  
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

